

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 101/15

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 101/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2368 de 21 de Septiembre de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 821/15 de 18 de Septiembre, suscrita por el Ingeniero Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y aprobación de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR ADICION DE RECURSOS, TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL CONVENIO INTERGUBERNATIVO Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, para cumplimiento del Convenio D.A.G.J N° 019/2014 aprobado por Ley Departamental 186/2014, Ley Departamental 256/2014 y Resolución Autonómica N° 373/14.

Que, el Informe Legal D.J. CITE N° 802/15 de fecha 14 de Septiembre del 2015, remitido por la Abog. Soledad Peñafiel DIRECTORA JURÍDICA DEL G.A.M.S. al Ing. Iván Arciénega Collazos ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, MANIFIESTA y concluye que la modificación Interinstitucional se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones interinstitucionales enmarcadas en el D.S. 29881 de Enero 7 de 2009 en su artículo 6.(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES) por lo que RECOMIENDA, remitir antecedentes al H. Concejo Municipal que es la instancia para considerar la aprobación.

Que, con Cite OF.FPS-CH-1244/15 remitida por el Ing. Orlando Reyes Llanque GERENTE DEPARTAMENTAL FPS al Ing. Iván Arciénega Collazos ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE. Se solicita hacer llegar el informe Técnico de Avance, el Informe Jurídico y la Resolución de aprobación del Convenio.

Que, mediante Informe FPS-CH 036/2015. ELABORADO POR EL Ing. Orlando Reyes Llanqui GERENTE DEPARTAMENTAL FPS-CH. Al Ing. Iván Arciénega Collazos ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, Recomienda el desembolso del 20% para 32 obras en el marco del convenio D.A.G.J N° 019/2014. **Presentando las ejecuciones de los 32 proyectos actuales determinando el porcentaje de avance físico y financiero.**

Que, el Informe Técnico DIR PLANIF N° 37/15 presenta una descripción y, localización y nombre de los proyectos, que fueron verificados de acuerdo a informe de planillas del FPS CORRESPONDIENTES A CADA PROYECTO. También en la parte segunda realiza una Justificación técnica de cada rubro de proyectos, dando a conocer la estructura de financiamiento.

Que, conforme indica el informe técnico DIR. PLANIF. N° 37/15 precedentemente enunciado se puntualiza que a solicitud del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, en nota CITE OF.FPS-CHQ-1244/15 y con el único fin de dar continuidad a la ejecución de la cartera de los 32 proyectos de inversión objeto del mencionado convenio, corresponde iniciar nuevamente el tercer trámite de transferencia del 20% de recursos económicos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al F.P.S., para los proyectos detallados a continuación:

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Descripción del Proyecto
1	Construcción Tinglado y Batería de Baños Unidad Educativa San	Barrio Petrolero Av. René Barrientos N° 566 Latitud: 19°02.31,62"	Consiste en la implementación de un tinglado con muros de cerramiento, graderías y piso parquet; como también dos baterías de baños

S.O. N° 101/15
FE. N° 107 (CDEPLEGA)
FE. 74
CC. Ing. Iván Arciénega Collazos

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 10/15

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Descripción del Proyecto
	Javier	Longitud: 65°14.40,25	individuales
2	Construcción Tinglado Unidad Educativa Quila Quila	Quila Quila - Distrito 8 Latitud: 19°07.09,91" Longitud: 65°22.39,80"	Consiste en la implementación de un Tinglado, con graderías de hormigón ciclópeo, con piso de cemento
3	Construcción Kinder Guido Villagómez	Alto San Pedro, Yurac Yurac Distrito 3 Latitud: 19°01,37,41" Longitud: 65°16.57,57	El proyecto consiste en la ejecución de 3 bloques que engloban la propuesta de una infraestructura nueva, aéreas exteriores y cerramiento perimetral
4	Construcción Aulas y Campo Deportivo Unidad Educativa Llinfi	Llinfi Distrito 6 Latitud: 10°07.59,28" Longitud: 65°12.21,09	Contempla la construcción de un tinglado con graderías de hormigón ciclópeo con piso de cemento y graderías de hormigón armado, dos baños, cuatro aulas y obras complementarias para el cerramiento de muro.
5	Construcción de tinglado e internado Monte Pampa	Monte Pampa - Distrito 7 Latitud: 18°40.02,62" Longitud: 65°10.05,46"	El proyecto contara con aéreas administrativas habitacional, formación técnica de servicios, comedor y campo deportivo cubierto
6	Construcción tinglado unidad Educativa Guadalupe	Guadalupe - Distrito 7 Latitud: 18°51.05,53" Longitud: 65°14.39,02"	Consiste en la implementación de un tinglado, con graderías de hormigón ciclópeo con piso de cemento.
7	Construcción Kinder Arce Arce	Zona Lajastambo Latitud: 19°00.41,27" Longitud: 65°18.30,07	Se construirá una infraestructura nueva para el funcionamiento del Kinder de dos niveles donde fuera de las aulas se contara con salones multifuncionales y demás aéreas de servicios
8	Mejoramiento y ampliación unidad Educativa Gastón Vilar Casso	Zona aeropuerto - D - 3 Latitud: 19°01.44,34 Longitud: 5°15.49,03	Un salón multifuncional, una sala de informática, cuatro aulas y una batería de baños.
9	Ampliación Unidad Educativa Josefina Goytia	Barrio SENAC Distrito 4 Latitud: 19°05.88,81 Longitud: 65°26.04,08	El Proyecto contempla la construcción de aulas, un salón de reuniones y dos baños
10	Mejoramiento Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos	Calle: Pérez - Distrito 1 Latitud: 19°03.07,10 Longitud: 65°15.47,01	Contempla la construcción de un tinglado metálico.
11	Construcción Tinglado Unidad Educativa Qhochis	Qhochis - Distrito 6 Latitud: 18°58.52,27 Longitud: 65°18.02,16	Contempla la construcción de un tinglado con graderías de hormigón ciclópeo con piso de cemento y graderías de hormigón armado, dos baños complementarios con cerramiento de muros.
12	Ampliación y Restauración Kinder Vaca Guzmán	Parque Bolívar - Distrito 1 Latitud: 19°02.30,90 Longitud: 65°15.50,99	Se realizara la restauración del bloque antiguo y la ampliación de la infraestructura educativa que contara con aéreas complementarias.
13	Construcción tinglado sumaj Rijchary	Villa Armonía Latitud: 19°01.11,77 Longitud: 65°15.07,56	Consiste en la implementación de un tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado con piso de cemento.

S.O. N° 102/15
L.R. N° 107 (CDEPLFGA)
FOL. 24
CCC: Alcaldía S.A.H.C.M.S. AS-JLP

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 101/15

Nº	Nombre del Proyecto	Ubicación	Descripción del Proyecto
14	Ampliación aulas Kinder San Vicente de Paul	Final España Latitud: ° 19°02.89,87 Longitud: 65°15.20,32	Se construirán baterías de baños y aulas para ampliar la infraestructura educativa.
15	Construcción tinglado unidad Educativa Loyola de Fe y Alegría	Final Jaime Mendoza D-3 Latitud: 19°02.11,25 Longitud: 65°16.03,59	Consiste en la implementación de un tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado con piso de cemento.
16	Construcción tinglado y baños Canto molino	Canto molino - Distrito 7 Latitud: 19°51.36,40 Longitud: 65°03.57,50	Construcción de un tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado y batería de baños
17	Construcción tinglado unidad Educativa San José (Sonkhochipa)	Zapatera - Distrito 6 Latitud: 18°59.16,07 Longitud: 65°12.11,99	Consiste en la implementación de tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado con piso de cemento
18	Construcción tinglado unidad Educativa Santísima Trinidad	Pampa aceituna - D 4 Latitud: 19°03.44,56 Longitud: 65°16.58,12	Consiste en la implementación de un tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado con piso de cemento.
19	Construcción tinglado unidad Educativa Alegría	Alegría - Distrito 6 Latitud: 19°05.24,17 Longitud: 65°07.12,51	Se construirá un tinglado metálico sobre una estructura de hormigón armado
20	Construcción tinglado unidad Educativa 6 de junio B	Potolo Latitud: 19°03.00 Longitud: 65°13.00	Consiste en la implementación de un tinglado sobre una estructura de hormigón armado con piso de cemento.
21	Construcción dos aulas unidad Educativa Ángela Maurer (Nivel Inicial)	Villa Bolivariana - D - 5 Latitud: 19°02.30,46 Longitud: 65°14.37,60	Se construirán dos aulas con otras áreas complementarias, para mejorar la infraestructura de la unidad educativa.
22	Construcción unidad Educativa Villa Marcecita	Lajastambo Latitud: 19°00.11,93 Longitud: 65°17.41,12	Se construirá una infraestructura nueva que contara con 20 aulas destinadas al avance regular y áreas técnicas más un salón multifuncional.
23	Construcción tanque almacenamiento línea conducción Churuquilla	Distritos - 3 y 5	Consiste en la construcción de un sistema de agua potable por gravedad para la población de los barrios beneficiarios del D - 3 y D- 5 del Municipio de Sucre
24	Construcción aducción y tanque de Almacenamiento zona de Molle Mocko	Distrito - 4	Consiste en la construcción de un sistema de agua potable por gravedad, para la población de los barrios beneficiarios del D- 4 del Municipio de Sucre
25	Construcción tanque de almacenamiento Munay Pata 1000 M3	Distrito - 2	Consiste en la construcción de un sistema de agua potable por gravedad, para la población de los barrios beneficiarios del D - 2 del Municipio de Sucre

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
OAM 101/15

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Descripción del Proyecto
26	Construcción tanque de Almacenamiento Sica Sica 1000 m3	Distrito - 5	El presente proyecto corresponde a un sistema de agua potable por gravedad para la población de los barrios beneficiarios del D -5 del Municipio de Sucre
27	Construcción línea de conducción y tanque de almacenamiento D - 3 Mineros	Distrito - 3 Mineros Misericordia Colonial Paraíso Palmeras Chayanta	El presente proyecto corresponde a un sistema de agua potable por gravedad, para la población de los barrios Mineros, Misericordia, Chayanta, Palmeras, colonial y Paraíso del Distrito 3 del municipio de Sucre
28	Construcción campo deportivo de césped sintético (Qhochis)	Distrito D - 6 comunidad de Qhochis Latitud: 19°07.56,11 Longitud: 65°22.37,17	Se construirá una cancha de césped sintético con pistas de atletismo, graderías y baños, se colocaran mallas protectoras en todo el perímetro.
29	Construcción campo deportivo de césped sintético barranca chaupi	Distrito - 6 Comunidad Chaupi Barranca Latitud: 18°58.27, Longitud: 65°18.52,01	Se construirá una cancha de césped sintético con pistas de atletismo, graderías y baños se colocaran mallas protectoras en todo el perímetro.
30	Construcción campo deportivo de césped sintético Chuqui	Distrito - 7 Comunidad Chuqui Chuqui Latitud: 18°49.38,10 Longitud: 65°07.12,99	Se construirá una cancha de césped sintético con pistas de atletismo, graderías y baños. Se colocaran mallas protectoras en todo el perímetro.
31	Construcción Centro de Salud Luis Espinal	Distrito - 2 Comunidad Lechuguillas Latitud: 18°49,15 Longitud: 65°03.15	El Centro de Salud contara con las aéreas: Administrativa, atención ambulatoria, servicios auxiliares, internación, maternidad, quirófano, emergencias y servicios generales.
32	Construcción Unidad Educativa Qhora Qhora Alta	Distrito - 5 Comunidad Qhora Qhora Alta. Latitud: 19°04.50,15 Longitud: 65°12.57,60	Construcción de aulas, para los niveles inicial y secundario con sus servicios correspondientes, además se construirán ambientes, para el funcionamiento de aéreas técnicas y de laboratorio.

Que al detalle siguiente, de los cuales 90.257.733,35 Bs serán financiados por el Gobierno Autónomo de Chuquisaca y los 4.512.886,67 Bs. por el FPS para gastos administrativos del programa, el primer desembolso correspondiente al 20%, el segundo desembolso correspondiente al 40% el primer trimestre de la gestión de 2015 en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio Intergubernativo.

Nombre del Proyecto	Costo Total	Contraparte e GAM Sucre	Contraparte GAD Chuquisaca
Const. Tinglado y Batería U. E. San Xavier (Sucre)	1.454.805,28	0,00	1.454.805,28
Const. Tinglado U. E. Quila Quila (Sucre)	662.020,42	0,00	662.020,42

S.O. N° 102/15
L.E. N° 107 (CDEPLFGA)
P.B. 74
C.C. Archivo S.A.H.C.M.S. AS-IIIJ

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
OAM 101/15

Const. Kinder Guido Villagomez (Sucre)	2.925.015,81	0,00	2.925.015,81
Const. Aulas y Campo Deportivo U. E. Llinfi (Sucre)	3.125.656,99	0,00	3.125.656,99
Const. Tinglado e Internado Monte Pampa (Sucre)	5.546.055,91	0,00	5.546.055,91
Const. Tinglado U.E. Guadalupe (Sucre)	945.000,00	0,00	945.000,00
Const. Kinder Arce Arce (Sucre)	3.032.817,69	0,00	3.032.817,69
Mejoramiento y Ampliación U. E. Gastón Vilar Casso (Sucre)	2.080.359,05	0,00	2.080.359,05
Ampliación U. E. Josefina Goytia (Sucre)	759.748,56	0,00	759.748,56
Mejoramiento U. E. Ignacio Prudencio Bustillos (Sucre)	418.211,68	0,00	418.211,68
Const. Tinglado U.E. Qhochis (Sucre)	1.027.884,22	0,00	1.027.884,22
Ampliación y Restauración kínder Vaca Guzmán (Sucre)	2.558.679,81	0,00	2.558.679,81
Const. Tinglado Sumaj Ruchary (Sucre)	599.181,03	0,00	599.181,03
Ampl. Aulas kínder San Vicente de Paul (Sucre)	1.047.419,16	0,00	1.047.419,16
Const. Tinglado U.E. Loyola de Fe y Alegría (Sucre)	1.536.870,51	0,00	1.536.870,51
Const. Itnglado y Baños Canto Molino (Sucre)	2.045.950,24	0,00	2.045.950,24
Const. Tinglado U.E. José Sonkhochipa (Sucre)	1.209.852,87	0,00	1.209.852,87
Const. Tinglado U.E. Santísima Trinidad (Sucre)	1.617.054,44	0,00	1.617.054,44
Const. Tinglado U.E. Alegría (Sucre)	1.526.605,45	0,00	1.526.605,45
Const. Tinglado U.E. 6 de junio B. (Sucre)	1.677.002,65	0,00	1.677.002,65
Const. 2 aulas U.E. Ángela Maurer Nivel Inicial (Sucre)	893.003,23	0,00	893.003,23
Const. U.E. Villa Marlecita (Sucre)	8.850.391,73	0,00	8.850.391,73
Const. Tanque Almacenamiento y Línea Conducción El Rollo Churuquilla (Sucre)	11.328.257,96	0,00	11.328.257,96
Const. Aducción y Tanque Almacenamiento Zona molle Mocko (Sucre)	4.846.827,44	0,00	4.846.827,44
Const. Tanque Almacenamiento Munay Pata 1000 m3 (Sucre)	2.021.800,82	0,00	2.021.800,82
Const. Tanque Almacenamiento Sica Sica 1000 m3 (Sucre)	2.013.858,97	0,00	2.13.858,97
Const. Línea conducción y Tanque Almacenamiento D-3 Mineros (Sucre)	2.317.595,53	0,00	2.317.595,53
Const. Campo Deportivo Césped Sintético Qhochis (Sucre)	4.199.693,10	0,00	4.199.693,10
Const. Campo Deportivo Césped Sintético Chaupi Barranca (Sucre)	4.199.693,10	0,00	4.199.963,10
Const. Campo Deportivo Césped Sintético Chuqui Chuqui (Sucre)	4.199.693,10	0,00	4.199.963,10
Const. Centro de Salud Luis Espinal (Sucre)	6.090.626,62	0,00	6.090.626,62
Const. U.E. Qhora Qhora Alta (Sucre)	3.500.070,00	0,00	3.500.070,00
COSTO TOTAL PROYECTOS	90.257.733,35	0,00	90.257.733,35
PORCENTAJES	100%	0%	100%

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
OAM 101/15

Que, el Informe Dir. Planif. N°37/15 emitido por la Lic. Sonia Ramírez Jefa de Programación de Operaciones y Financiamiento Externo con visto bueno del Lic. Marco Antonio Barrios A. Director de Planificación que concluye textualmente: Una vez realizada la evaluación técnica y financiera de los proyectos de referencia, según normas establecidas y procedimientos del fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, la presentación de los proyectos cumplen con la Resolución Ministerial N°29/2007, por lo que éstos son viables técnica, económica, social y ambientalmente para su ejecución; así mismo tomando en cuenta los términos del Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión en el Municipio de Sucre, la Ley Departamental N°186/2014 del 10 de junio de 2014 y la Resolución Autonómica N°237/14 de 10 de abril de 2014 emitida por el Concejo Municipal de Sucre, recomienda solicite informe legal a Dirección Jurídica y posterior aprobación del H. Concejo Municipal de Sucre, solicitando: APROBAR la incorporación de recursos adicionales provenientes del Gobierno Autónomo de Chuquisaca por el monto de Bs. 18'051.547,00 (Dieciocho millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100) como transferencia Interinstitucional al Municipio de Sucre, para la ejecución de 32 proyectos

Que el Informe Dir. Planif. N°37/15 a requerimiento del FPS, tal como lo establece la cláusula Sexta del Convenio Intergubernativo, es necesario realizar el trámite administrativo para el tercer desembolso al FPS con una transferencia de recursos Interinstitucional al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre POR EL 20% del total de su contraparte vale decir de Bs. 18.051.547,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y un mil Quinientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos).

Que el Decreto Municipal N° 001 **ARTÍCULO 6.-** referente a Tipo de Modificaciones.- indica "Constituyen modificaciones presupuestarias las variaciones a las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre". Especificando en su parágrafo I. INTRAINSTITUCIONAL: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, que comprende: numeral 2.- "Modificaciones entre distintas categorías programáticas": inciso a) "Las modificaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la Ampliación del límite presupuestario para determinar categoría programática presupuestaria, será aprobado por el H. Concejo Municipal a iniciativa y justificación del Alcalde Municipal en el marco de la Ley 482 Art. 16 núm. 14".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) RESOLUCIONES** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 14** de las atribuciones del concejo municipal indica. (Las negrillas y mayúsculas son nuestras)

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1°.- APROBAR LA "MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS, TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL CONVENIO INTERGUBERNATIVO Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SUCRE en cumplimiento a la Ley 482 Art 16 núm. 14, Decreto Municipal 001 Art. 6 parágrafo I núm. 2 inc. a) de acuerdo a los siguientes cuadros:

DE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	ACT	FTE	ORG	OBJET O	Nombre Programa	MONTO
901	1	1	98	0	41	42	220	77530	Otras	10.174.846,69

S.O. N° 102/15
Tel. N° 107 (CDEPLTGA)
Ej. 74
CCA Archivo SAH.C.M.S. AS-ILP

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
OAM 101/15

901	1	1	98	0	41	42	230	77530	Otras	5.745.306,94
901	1	1	98	0	41	41	119	77530	Otras	2.131.393,37
TOTAL										18.051.547,00

A: PRESUPUESTO ADICIONAL DE RECURSOS G.A.M.S.

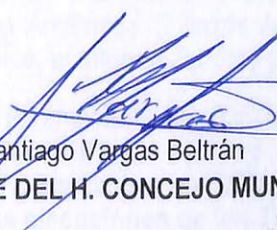
ENT	FTE.	PROG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1001	42	220	23231	901	Del Gobierno Autónomo Departamental	10.174.846,69
1101	42	230	23231	901	Del Gobierno Autónomo Departamental	5.745.306,94
1101	42	119	23231	901	Del Gobierno Autónomo Departamental	2.131.393,37
TOTAL						18.051.547,00

Artículo 2º.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para la ejecución de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para Transferencia.

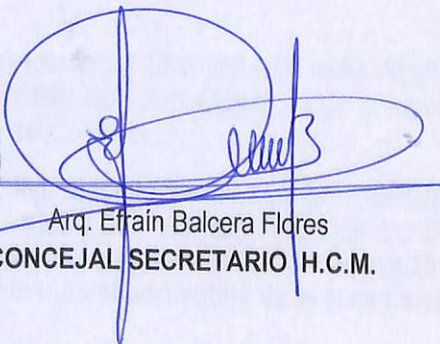
Artículo 3º.- Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 4º.- El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

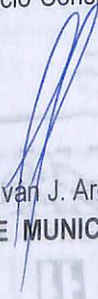
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 030 del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD Ivan J. Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE